

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13 de marzo de 2024 Pasa a despacho de la señora Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 538
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Maria Janet Cadena Conde
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00188-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no se observan errores, sin embargo, teniendo en cuenta la data de su presentación se actualizará a la fecha de la presente providencia, así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN presentada por la parte demandante, para que en su lugar quede de la siguiente manera:

CAPITAL	\$10.995.216
FECHA INICIAL	06-ene-20
FECHA FINAL	13-mar-24
TOTAL MORA	\$ 13.354.313
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 10.995.216
SALDO INTERESES	\$ 13.354.313
INTERES PLAZO	\$1.266.086
TOTAL INTERESES + CAPITAL	\$25.615.615

SEGUNDO: En lo sucesivo las liquidaciones adicionales del crédito que presenten las partes deberán tener como parámetro la presente liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Jueza

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408d76066e2dd92a7a857ed3817bd89464733700796ef8e3a719852b962fef8b**

Documento generado en 13/03/2024 12:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>